



CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día 11/03/2022. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 28 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia, Quindío; treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
RADICADO: 630014003005-**2020-00133-00**

El profesional GERMÁN FUENTES OSORIO, designado dentro del presente asunto como abogado en amparo de pobreza manifiesta la no aceptación del cargo encomendado, argumentando que cuenta con 71 años de edad y se encuentra en proceso de retiro de la profesión, razón por la cual **SE ACEPTA** la justificación y en consecuencia, el despacho procederá a designar nuevo apoderado para el solicitante.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA - QUINDÍO**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por RAMIRO LEÓN CRUZ (c.c. 7.543.145)

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al abogado SANTIAGO MORALES ARCILA, quien se localiza a través del correo electrónico santmoralesa@gmail.com o en la dirección física CARRERA 23 # 15-23 AV. LOS CAMELLOS BARRIO ALAMOS de Armenia, el cual ejerce habitualmente la profesión y debe desempeñar el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (Art. 48 C.G.P.).

El nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que el designado debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite en debida forma lo estatuido por el numeral 7 de la precitada norma. Comuníquesele tal designación por el medio más expedito.

Para tal efecto, envíese por intermedio del Centro de Servicios Judiciales la comunicación al profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 01 de noviembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26cbad05e65510d021d18e69f1b8207c44fdedcec98308194bae42d731c0e03**

Documento generado en 31/10/2022 11:00:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>